



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación n° 70001-33-33-009-2017-00228-00

Demandante: Nery Esther Molina Imitola

Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG-.

Asunto: Fija Audiencia de Conciliación

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo a que dentro del término legal, se presentó recurso de apelación¹ contra la providencia proferida por este Juzgado el día 30 de julio de 2018, se procede a dar cumplimiento al artículo 192 del CPACA, que a su tenor reza:

(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso (...)

En atención a la norma prescrita, se,

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el art. 192 del CPACA, para el día veintiocho (28) de septiembre de 2018, a las 11:00 a.m.

¹ Fls.80-89

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA